

DOCUMENTO PARA EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS.

## 1. Antecedentes.

El Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas es un órgano colegiado de participación, de carácter consultivo, que desarrolla funciones de asesoramiento y consulta en relación con las competencias que el Ayuntamiento de Madrid ostenta en materia de fomento del asociacionismo. Dicho Consejo se creó mediante acuerdo plenario de 24 de abril de 2018, por el que se aprobó su reglamento y vino a sustituir al antiguo Consejo Sectorial de Asociaciones.

El Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas está integrado por representantes del Ayuntamiento de Madrid, de otras administraciones e instituciones, de los grupos políticos municipales y de las asociaciones de base, federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones, así como otros colectivos ciudadanos, todos ellos inscritos en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.

El Consejo actúa en Pleno y en Comisión Permanente y puede constituir comisiones sectoriales de carácter permanente y grupos de trabajo. El Pleno del Consejo, que se reúne al menos una vez al año, tiene carácter deliberativo y la Comisión Permanente es el órgano de carácter ejecutivo, reuniéndose esta de manera periódica una vez al trimestre.

Además, la disposición adicional segunda del reglamento del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas prevé la creación de una escuela de formación y capacitación del sector asociativo que actuará como órgano de asesoramiento y participación en materia de formación y de impartición de acciones formativas y de capacitación. Dicha escuela fue creada por Acuerdo de 27 de marzo de 2019, del Pleno del Ayuntamiento por el que se creó y reguló la Escuela del Campus Asociativo de Madrid, que configuró esta como un órgano independiente del Consejo Sectorial pero vinculado a este en cuanto que parte de los vocales de la Escuela se eligen por miembros del Consejo Sectorial.

## 2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Desde la aprobación del actual reglamento del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas en abril de 2018 se ha evidenciado la dificultad que ha existido para



poder efectuar las sesiones constitutivas del Pleno del Consejo debido al número elevado de integrantes de este, lo que dificulta la obtención del quórum para su constitución.

Asimismo, se ha puesto de manifiesto la dificultad que entrañó la realización del proceso electoral previsto para la elección de los representantes del sector asociativo en la Comisión Permanente, al ser este un proceso de elección directa por parte de las entidades inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos. La realización de dicho proceso electoral se extendió a lo largo de seis meses en el año 2019, al ser necesario articular distintas fases sucesivas: convocatoria y aprobación de instrucciones, aprobación de listados de elegibles, aprobación de listados de electores, aprobación de listados de candidaturas, celebración del acto de votación y proclamación de resultados.

Por otro lado, resulta difícil articular la vinculación de la Escuela del Campus Asociativo de Madrid con el Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas tal y como están redactados los actuales reglamentos que regulan dichos órganos; puesto que en virtud del Acuerdo de 27 de marzo de 2019, la Escuela es un órgano que eleva directamente propuestas al área de gobierno competente en materia de fomento del asociacionismo sin necesidad de que estas sean validadas previamente por el Consejo, restringiéndose dicha vinculación al hecho de que los Vocales del Consejo de la Escuela que representan al sector asociativo son elegidos por los representantes de dicho sector en la Comisión Permanente del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.

Con la modificación del reglamento del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas se pretende dar solución a las dificultades expresadas, así como mejorar algunos aspectos del funcionamiento de dicho órgano y de los órganos que lo integran, permitiendo así una mayor eficacia de su actuación.

## 3. Necesidad y oportunidad de su aprobación

Con la modificación del reglamento del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas se pretende, por un lado, dar solución a las dificultades expresadas en el punto anterior, relativas a la composición del Pleno y de la Comisión Permanente, así como mejorar algunos aspectos del funcionamiento interno de dichos órganos, permitiendo una mayor

R

eficacia de su actuación. Y por otro lado, clarificar la vinculación de la Escuela del Campus Asociativo de Madrid con el Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.

## 4. Objetivos de la norma.

La aprobación del proyecto de modificación del Reglamento del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, que se pretende someter a consulta pública previa, tiene los siguientes objetivos:

- Ofrecer una regulación más eficaz y ágil de los órganos de funcionamiento interno del Consejo
- Establecer un proceso de elección de los miembros de la Comisión Permanente más sencillo
- Clarificar la vinculación de la Escuela del Campus Asociativo de Madrid con el Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas

Madrid, a 10 de febrero de 2020 LA VICEALCALDESA

Begoña Villacís Sánchez

